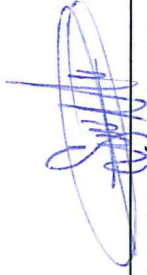
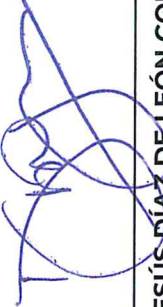


PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA
PROFEPA

Proceso: PP2									
ELEMENTO DE CONTROL	ACCIÓN DE MEJORA	SUBACCIONES	RESPONSABLE DIRECTO	TRIMESTRE	PORCENTAJE DE AVANCE				OBSERVACIONES
					JUL	AGO	SEP	OCT	
7 El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable	14 Elaborar y dar seguimiento al programa de trabajo para identificar las actualizaciones que cada área requiere a fin de integrar el Manual de Organización General de la PROFEPA	1 Elaborar y formalizar el Programa de Trabajo para dar seguimiento a la Acción de Mejora 14.	Luis Leonel Sánchez Martínez	TERCERO					10 Programa de Trabajo requisitado y formalizado con firma autógrafa
		2 Analizar el Manual de Organización General de la PROFEPA 2017 a fin de identificar los apartados correspondientes al área.	Luis Leonel Sánchez Martínez						40 Identificación de los apartados correspondientes al área
		3 Elaborar un documento de análisis que permita identificar los aspectos susceptibles a ser actualizados en el Manual de Organización General de la PROFEPA 2017.	Luis Leonel Sánchez Martínez						50 Documento de análisis con los elementos susceptibles a ser actualizados
					PORCENTAJE TOTAL DE AVANCE				100

Elaboró: 
LUIS LEONEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Revisó: 
DR. ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LEÓN CORRAL



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	
SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES
3.1. LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL IMPACTO AMBIENTAL Y ZOFEMAT. 3.1.1. Dirección de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental FUNCIONES: i. ejecutar la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de impacto ambiental. ii. planear e instrumentar las acciones de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias derivadas de las disposiciones jurídicas sobre impacto ambiental. iii. planear, fortalecer e instrumentar las acciones de inspección en obras o actividades que deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para verificar que cuenten y cumplan con la autorización en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. iv. instrumentar las acciones de inspección, vigilancia y verificación	VACANTE DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Dirección de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental OBJETIVO: Realizar las acciones de inspección y vigilancia para alcanzar el estricto cumplimiento de la ley en materia de impacto ambiental, bajo los principios de equidad y justicia, a fin de evitar el deterioro ambiental. FUNCIONES: i. ejecutar la política de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de impacto ambiental. ii. planear e instrumentar las acciones de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias derivadas de las disposiciones jurídicas sobre impacto ambiental. iii. planear, fortalecer e instrumentar las acciones de inspección en obras



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

del cumplimiento de los términos y condicionantes de las autorizaciones. v. instrumentar las acciones de vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas dictadas para la protección, restauración y compensación de efectos adversos al ambiente provocados por proyectos de desarrollo irregulares. vi. proponer acciones para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de impacto ambiental y en su caso con la participación en dicha vigilancia de las autoridades federales, estatales y municipales, de universidades, centros de investigación y demás organizaciones de los sectores público, social. vii. coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales en materia de impacto ambiental para obras y actividades de competencia federal. viii. coordinar la vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas de urgente aplicación, prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias derivadas de las disposiciones jurídicas sobre impacto ambiental, cuando las obras o actividades sean competencia de la secretaría. ix. verificar que las obras o actividades que deban someterse al procedimiento de evaluación de	o actividades que deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para verificar que cuenten y cumplan con la autorización en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. iv. instrumentar las acciones de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de los términos y condicionantes de las autorizaciones. v. instrumentar las acciones de vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas dictadas para la protección, restauración y compensación de efectos adversos al ambiente provocados por proyectos de desarrollo irregulares. vi. coordinar la vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas de urgente aplicación, prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias derivadas de las disposiciones jurídicas sobre impacto ambiental, cuando las obras o actividades sean competencia de la secretaría. vii. verificar que las obras o actividades que deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuenten y cumplan con la autorización en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, cuando las obras o actividades afecten o puedan afectar los recursos naturales de competencia de la secretaría. viii. Proponer y someter a consideración
--	--

Handwritten signature

Handwritten signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

impacto ambiental cuenten y cumplan con la autorización en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, cuando las obras o actividades afecten o puedan afectar los recursos naturales de competencia de la secretaría.	de la Subprocuraduría de Recursos Naturales el proyecto de líneas y criterios generales para la programación de las acciones de inspección, verificación y operativos, principalmente, que conformarán el Programa Operativo Anual (POA), de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección General en el ámbito de su competencia. ix. Dar seguimiento y evaluar avances en los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas a efecto, y en su caso, proponer las acciones, apoyos y estrategias que permitan redefinir el Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de dar cumplimiento a las metas institucionales. x. aprobar la capacitación y actualización del personal de PROFEPA en materia de impacto ambiental, con objeto de actualizar y profesionalizar técnicamente a dicho personal y fortalecer su desarrollo en las actuaciones de inspección, vigilancia y verificación.
3.1.2. Dirección de Sistemas de Información de Recursos Naturales FUNCIONES: i. proporcionar a las direcciones generales de la subprocuraduría de	Dirección de Dictaminación y Procedimientos OBJETIVO:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

recursos naturales y a las delegaciones, asesoría y apoyo técnico en sistemas de información. ii. promover la coordinación interinstitucional que permita el intercambio de información ambiental estratégica entre la subprocuraduría de recursos naturales y las dependencias de gobiernos internacionales, federales y estatales con atribuciones en materia de protección a los recursos naturales. iii. revisar y proponer acciones de mejora en los procedimientos técnicos-administrativos para los distintos sistemas institucionales de información de profepa. iv. analizar e integrar información cartografía relativa a proyectos y programas de la subprocuraduría de recursos naturales. v. supervisar el registro, análisis, procesamiento y sistematización de la información ambiental en las materias competencia de la subprocuraduría de recursos naturales. vi. supervisar la integración e instrumentación del sistema de información institucional en materia de recursos naturales, así como coordinar y dar seguimiento al sistema de información para la protección de los recursos naturales de la profepa. vii. integrar documentos sobre planes maestros, manifiestos de impacto ambiental, estudios técnicos justificativos, cambios de uso de suelo, programas de ordenamiento territorial y analizarlos con base a los	Fortalecer técnica y jurídicamente la substanciación de los procedimientos administrativos en las materias de impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre y, por consiguiente, el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a éstas, a través de la formulación de dictámenes técnicos, periciales y evaluaciones de estudios de daños ambientales; de la tramitación de cada una de las etapas procesales que comprende el procedimiento administrativos; del análisis, revisión y modificación de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y demás ordenamientos legales inherentes al marco jurídico de actuación de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, así como de la utilización y manejo de sistemas de información ambiental y de herramientas tecnologías y de información geográfica para la protección de los recursos naturales y la determinación de infracciones a la normatividad ambiental en las materias de competencia de dicha dirección general. FUNCIONES: i. coordinar y supervisar las acciones para la emisión de dictámenes técnicos que sirvan de base para establecer las medidas correctivas, de seguridad o de urgente aplicación. ii. coordinar y supervisar las acciones para la emisión de criterios y metodologías para la evaluación de daños ambientales generados por
---	--



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

viii. operativos en los sitios prioritarios de la profepa. ix. diseñar e implementar estrategias de monitoreo y seguimiento en zonas con irregularidades ambientales, utilizando como base, los sistemas de información de la profepa. x. ejecutar y dar seguimiento oportuno al programa de monitoreo aéreo para la protección de los recursos de la profepa. xi. supervisar la aplicación de las diferentes tecnologías de información geográfica, percepción remota, sistema de posicionamiento global, el manejo de bases de datos geográficos y territoriales como herramienta tecnológica para la protección de los recursos naturales. xii. constituir un banco de información geográfico digital a través de coordinar, revisar y generar bases de datos de los trabajos institucionales generados en la subprocuraduría de recursos naturales, así como integrar y resguardar la información clasificada y de uso restringido en materia de los recursos naturales. xiii. supervisar el desarrollo humano de las áreas sustantivas de la subprocuraduría de recursos naturales con base en la detección de necesidades del propio personal, así como establecer los procedimientos y procesos indispensables para la mejora continua, incluyendo acciones de planeación estratégica para la actualización del manejo de los sistemas de información y de	obras o actividades de competencia federal, así como consolidar las opiniones técnicas emitidas por otras instancias. iii. coordinar y supervisar las acciones para la evaluación de los estudios de daños que sirvan de base para establecer las medidas de restauración y/o compensación para revertir o frenar el deterioro de los recursos naturales afectados. iv. coordinar y supervisar las etapas de la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actuaciones de inspección en las materias de impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos en materia ambiental para garantizar y dar certeza jurídica a los actos de autoridad. v. supervisar la emisión de los diferentes instrumentos jurídicos para la realización de los actos de inspección y los que se emitan dentro de la substanciación de los procedimientos administrativos en las materias competencia de la dirección general, para fortalecer el esquema de procuración de justicia pronta y expedita que frene las tendencias de deterioro al ambiente y de los ecosistemas frágiles con criterios de sustentabilidad. vi. coordinar y supervisar los proyectos de modificación o actualización a las diversas disposiciones jurídicas (leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, entre otros instrumentos jurídicos) que se realicen dentro del marco de competencia de la
---	--

Handwritten signature/initials



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

políticas públicas en la procuración de justicia ambiental.	Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, para fortalecer el esquema de procuración de justicia pronta y expedita que frene las tendencias de deterioro al ambiente y los recursos naturales. vii. coordinar y supervisar las actividades de inteligencia a través de sistemas de información geográfica para la prevención y planeación operativa de los actos de inspección competencia de la dirección general, así como para el análisis de información derivada de dichos actos de inspección para la determinación de probables irregularidades. viii. supervisar la aplicación de las diferentes tecnologías de información geográfica, percepción remota, sistema de posicionamiento global, el manejo de bases de datos geográficos y territoriales como herramienta tecnológica para la protección de los recursos naturales y la determinación de infracciones a la normatividad en las materias de competencia de la dirección general. ix. coordinar y supervisar la elaboración de planos georreferenciados, análisis cartográficos y otros documentos técnicos que deriven de la aplicación de sistemas, procedimientos y tecnologías de la información geográfica para realizar diagnósticos ambientales de ilícitos ambientales en las materias competencia de la dirección general.
--	---



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3.1.3. Dirección de Inspección y Vigilancia Territorial y Zona Federal Marítimo Terrestre FUNCIONES: i. analizar y determinar la estrategia de inspección, vigilancia y verificación en materia de zona federal marítimo terrestre con el fin de fortalecer los mecanismos tendientes a una procuración de justicia pronta y expedita. ii. programar las acciones de inspección, vigilancia y verificación a realizarse en las zonas críticas para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la zona federal marítimo terrestre. iii. determinar y evaluar la realización de operativos de inspección, vigilancia y verificación en zonas críticas, para incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de zona federal marítimo terrestre, así como de verificación de los ordenamientos ecológicos decretados de competencia federal. iv. programar las acciones de inspección, vigilancia y verificación en los 17 estados costeros del país, para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de zona federal marítimo terrestre, así como los programas de ordenamiento	Dirección de Inspección y Vigilancia Territorial y Zona Federal Marítimo Terrestre OBJETIVO: Diseñar y programar la estrategia de inspección, vigilancia y verificación en materia de zona federal marítimo terrestre y de programas de ordenamiento ecológico de competencia federal de acuerdo a las disposiciones jurídicas y programa ambientales aplicables con el fin de lograr un esquema de procuración de justicia pronta y expedita que tiene las tendencias de deterioro al ambiente y de los ecosistemas frágiles con criterios de sustentabilidad. FUNCIONES: i. analizar y determinar la estrategia de inspección, vigilancia y verificación en materia de zona federal marítimo terrestre con el fin de fortalecer los mecanismos tendientes a una procuración de justicia pronta y expedita. ii. programar las acciones de inspección, vigilancia y verificación a realizarse en las zonas críticas para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la zona federal marítimo terrestre. iii. determinar y evaluar la realización de operativos de inspección, vigilancia y verificación en zonas críticas, para incrementar el



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ecológico decretado de competencia federal. v. determinar la estrategia en la instrumentación de actos de autoridad, para el cumplimiento de las acciones dictadas para la administración, protección, restauración en materia de zona federal marítimo terrestre con finalidad de frenar las tendencias de deterioro ambiental en los ecosistemas costeros. vi. evaluar las acciones de inspección, vigilancia y verificación realizadas en materia de zona federal marítimo terrestre, así como de los programas de ordenamiento ecológico decretados de competencia federal, para constatar el cumplimiento de las metas comprometidas y, en su caso, redefinir las estrategias de actuación. vii. revisar y determinar las acciones de sustanciación de los procedimientos administrativos de inspección hasta su conclusión en la materia de zona federal marítimo terrestre, con objeto de garantizar y dar certeza jurídica a los particulares. viii. revisar y aprobar los acuerdos y resoluciones que se emitan en la substanciación de los procedimientos administrativos de inspección hasta su conclusión en la materia de zona federal marítimo terrestre para fortalecer las bases de una impartición de justicia ambiental pronta y expedita. ix. coordinar y evaluar las acciones de determinación de infracciones a las disposiciones aplicables en materia	cumplimiento de la normatividad en materia de zona federal marítimo terrestre, así como de verificación de los ordenamientos ecológicos decretados de competencia federal. iv. programar las acciones de inspección, vigilancia y verificación en los 17 estados costeros del país, para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de zona federal marítimo terrestre, así como los programas de ordenamiento ecológico decretado de competencia federal. v. determinar la estrategia en la instrumentación de actos de autoridad, para el cumplimiento de las acciones dictadas para la administración, protección, restauración en materia de zona federal marítimo terrestre con finalidad de frenar las tendencias de deterioro ambiental en los ecosistemas costeros. vi. evaluar las acciones de inspección, vigilancia y verificación realizadas en materia de zona federal marítimo terrestre, así como de los programas de ordenamiento ecológico decretados de competencia federal, para constatar el cumplimiento de las metas comprometidas y, en su caso, redefinir las estrategias de actuación. vii. aprobar la capacitación y actualización del personal de PROFEPA en materia de zona federal marítimo terrestre y ordenamiento ecológico, con objeto de actualizar y profesionalizar
--	---



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de zona federal marítimo terrestre para la imposición de sanciones por incumplimiento a la normatividad. x. determinar y autorizar la estrategia, así como los lineamientos para la elaboración de dictámenes técnicos en materia de su competencia a fin de atender las peticiones requeridas. xi. coordinar y revisar las propuestas o proyectos de dictámenes técnicos en materia de zona federal marítimo terrestre, para dar una atención pronta y expedita a las solicitudes requeridas. xii. aprobar la capacitación y actualización del personal de profepa en materia de zona federal marítimo terrestre y ordenamiento ecológico, con objeto de actualizar y profesionalizar técnica y jurídicamente a dicho personal y fortalecer su desarrollo en las actuaciones de inspección, vigilancia y verificación.	técnicamente a dicho personal y fortalecer su desarrollo en las actuaciones de inspección, vigilancia y verificación. viii. Elaborar y presentar a la Subprocuraduría de Recursos Naturales el proyecto de líneas y criterios generales para la programación de las acciones de inspección, verificación y operativos, principalmente, que conformarán el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Inspección y Vigilancia Territorial y Zona Federal Marítimo Terrestre. ix. Dar seguimiento y evaluar avances en los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas a efecto, y en su caso, proponer las acciones, apoyos y estrategias que permitan redefinir el Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de dar cumplimiento a las metas institucionales. 
---	--


h





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS	
SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES
MARTIN VARGAS PRIETO 3.2. DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, VIDA SILVESTRE. 3.2.1. Dirección de Inspección de Vida Silvestre OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de disposiciones jurídicas, vedas y demás relativas al aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre y sus recursos genéticos, con fines de subsistencia, caza deportiva, colecta científica y de enseñanza, así como de aquellas disposiciones contenidas en los calendarios de aprovechamiento de vida silvestre que al respecto expida la Secretaría, así como instrumentar y dar seguimiento al programa de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre. FUNCIONES: i. Dirigir e instrumentar, en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, el programa operativo anual de trabajo en materia de inspección, vigilancia, conservación y protección de la vida silvestre, así como dar seguimiento y mantener informado al Director General sobre	MARTIN VARGAS PRIETO DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS Dirección de Inspección de Vida Silvestre OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de disposiciones jurídicas, vedas y demás relativas al aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre y sus recursos genéticos, con fines de subsistencia, caza deportiva, colecta científica y de enseñanza, así como de aquellas disposiciones contenidas en los calendarios de aprovechamiento de vida silvestre que al respecto expida la Secretaría, así como instrumentar y dar seguimiento al programa de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre. FUNCIONES: i. Dirigir e instrumentar, en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, el Programa Operativo Anual de trabajo en materia de inspección, vigilancia, conservación y protección de la vida silvestre, así como dar seguimiento y mantener

(Handwritten signature)



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

los resultados del mismo. ii. Evaluar los programas o acciones interinstitucionales e intrainstitucionales, así como los compromisos internacionales en materia de inspección y vigilancia de vida silvestre. iii. Conducir la aplicación de políticas, estrategias y mecanismos de inspección y vigilancia al cumplimiento de la ley en materia de conservación y protección de vida silvestre, bioseguridad de organismos genéticamente modificados y las que se encuentren en áreas naturales protegidas. iv. Programar, coordinar y dirigir estrategias y mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre y sus recursos genéticos, así como los programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), poblaciones exóticas y el establecimiento de confinamientos de ejemplares que al efecto se establezcan v. Programar, coordinar y conducir las acciones de verificación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los calendarios de aprovechamiento de vida silvestre que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. vi. Articular y plantear a las autoridades federales, estatales y municipales, así como de institutos de educación superior, de investigación y demás	informado al Director General sobre los resultados del mismo. ii. Evaluar los programas o acciones interinstitucionales e intrainstitucionales, así como los compromisos internacionales en materia de inspección y vigilancia de vida silvestre. iii. Programar, coordinar y dirigir estrategias y mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre, así como los programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), poblaciones exóticas y el establecimiento de confinamientos de ejemplares que al efecto se establezcan iv. Programar, coordinar y conducir las acciones de verificación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los calendarios de aprovechamiento de vida silvestre que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. v. Articular y plantear a las autoridades federales, estatales y municipales, así como de institutos de educación superior, de investigación y demás organizaciones de los sectores público, privado y social, su participación en las actividades relacionadas con la inspección y vigilancia de la vida silvestre. vi. Participar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción del establecimiento de vedas al aprovechamiento de
--	---



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

organizaciones de los sectores público, privado y social, su participación en las actividades relacionadas con la inspección y vigilancia de la vida silvestre. vii. Participar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción del establecimiento de vedas al aprovechamiento de poblaciones de la vida silvestre y su modificación o levantamiento, así como el establecimiento de regulaciones no arancelarias. viii. Programar, coordinar y conducir las acciones de inspección y vigilancia dirigidas a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), con el fin de comprobar o verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades, poblaciones exóticas y el establecimiento de confinamientos de ejemplares que al efecto se establezcan. ix. Coordinar acciones de inspección cuando se detecten o denuncien, actividades o prácticas que pongan en riesgo inminente el equilibrio ecológico así como investigar los hechos relacionados con las denuncias en el ámbito de su competencia. x. Supervisar acciones para la vigilancia y comprobación de la legal procedencia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el traslado de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre. xi. Evaluar la información contenida en los registros y bases de datos de las	poblaciones de la vida silvestre y su modificación o levantamiento, así como el establecimiento de regulaciones no arancelarias. vii. Programar, coordinar y conducir las acciones de inspección y vigilancia dirigidas a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), con el fin de comprobar o verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas de manejo relativos al registro y desarrollo de actividades, poblaciones exóticas y el establecimiento de confinamientos de ejemplares que al efecto se establezcan. viii. Coordinar acciones de inspección cuando se detecten o denuncien, actividades o prácticas que pongan en riesgo inminente el equilibrio ecológico así como investigar los hechos relacionados con las denuncias en el ámbito de su competencia. ix. Supervisar acciones para la vigilancia y comprobación de la legal procedencia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el traslado de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre. x. Evaluar la información contenida en los registros y bases de datos de las unidades administrativas con objeto de contribuir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y detección de posibles infracciones por los particulares a la normatividad ambiental. xi. Intervenir en la emisión de los dictámenes técnicos y periciales que le requieran las unidades
---	--



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

unidades administrativas con objeto de contribuir, en el ámbito de su competencia, en la investigación y detección de posibles infracciones por los particulares a la normatividad ambiental. xii. Intervenir en la emisión de los dictámenes técnicos y periciales que le requieran las unidades administrativas de la Procuraduría, los órganos jurisdiccionales y el ministerio público federal, de conformidad con la legislación aplicable. xiii. Auxiliar en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las medidas necesarias para atender las contingencias ambientales, así como iniciar los procesos de investigación y análisis de las posibles causas que las provocaron, dictando las medidas técnicas que procedan y, en su caso, instaurar los procedimientos administrativos a que haya lugar. xiv. Conducir visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia de vida silvestre, así como solicitar la presentación de documentación e información necesaria para hacer las recomendaciones respectivas. xv. Actuar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, así como la determinación de infracciones a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de vida silvestre. xvi. Conducir las investigaciones y	administrativas de la Procuraduría, los órganos jurisdiccionales y el ministerio público federal, de conformidad con la legislación aplicable. xii. Auxiliar en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las medidas necesarias para atender las contingencias ambientales, así como iniciar los procesos de investigación y análisis de las posibles causas que las provocaron, dictando las medidas técnicas que procedan y, en su caso, instaurar los procedimientos administrativos a que haya lugar. xiii. Conducir visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia de vida silvestre, así como solicitar la presentación de documentación e información necesaria para hacer las recomendaciones respectivas. xiv. Actuar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, así como la determinación de infracciones a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en materia de vida silvestre. xv. Conducir las investigaciones y atender los hechos relacionados con contingencias ambientales en la materia de su competencia. xvi. Ejecutar los operativos en las zonas críticas, prioritarias o de interés en materia de su competencia, bajo la dirección de quien designe el C. Procurador, en cualquier parte del territorio nacional y en comunicación y coordinación con las
---	---



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature and initials in blue ink.

atender los hechos relacionados con contingencias ambientales en la materia de su competencia. xvii. Ejecutar los operativos en las zonas críticas, prioritarias o de interés en materia de su competencia, bajo la dirección de quien designe el C. Procurador, en cualquier parte del territorio nacional y en comunicación y coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y/o cualquier otra instancia procedente. xviii. Participar en la formulación de normas oficiales mexicanas y demás normatividad administrativa, en las materias de su competencia. xix. Elaborar y presentar a la Dirección General el proyecto de líneas generales para la cuantificación de las acciones de inspección, vigilancia y operativos, principalmente, que conformaran el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Inspección de Vida Silvestre. xx. Conducir e instrumentar en coordinación y en apoyo con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, el Programa Operativo Anual (POA) en materia de Inspección, Vigilancia, Conservación y Protección de la Vida Silvestre. xxi. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados	Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y/o cualquier otra instancia procedente. xvii. Participar en la formulación de normas oficiales mexicanas y demás normatividad administrativa, en las materias de su competencia. xviii. Elaborar y presentar a la Dirección General el proyecto de líneas generales para la cuantificación de las acciones de inspección, vigilancia y operativos, principalmente, que conformaran el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Inspección de Vida Silvestre. xix. Conducir e instrumentar en coordinación y en apoyo con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, el Programa Operativo Anual (POA) en materia de Inspección, Vigilancia, Conservación y Protección de la Vida Silvestre. xx. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) en materia de inspección, vigilancia, conservación y protección de la vida silvestre, con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y
---	--

Handwritten signature in blue ink.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature/initials

obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) en materia de Inspección, Vigilancia, Conservación y Protección de la Vida Silvestre, con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, que permitan su corrección o ajustes al POA. xxii. Apoyar en la obtención periódica de los Listados de los Actos de Autoridad emitidos en el ámbito de la competencia de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, así como la información que se identifique y que apoye en las acciones de inspección y vigilancia emitidos por la Secretaría. xxiii. Difundir a las áreas involucradas los Listados e información sobre los Actos de Autoridad emitidos y proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Ecosistemas Costeros, que permitan su corrección o ajustes al POA. xxi. Apoyar en la obtención periódica de los Listados de los Actos de Autoridad emitidos en el ámbito de la competencia de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, así como la información que se identifique y que apoye en las acciones de inspección y vigilancia emitidos por la Secretaría. xxii. Difundir a las áreas involucradas los Listados e información sobre los Actos de Autoridad emitidos y proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. xxiii. Dar seguimiento al programa operativo de trabajo en materia de inspección y vigilancia de la vida silvestre en coordinación con las Delegaciones. xxiv. Dar seguimiento a los programas o acciones interinstitucionales e intrainstitucionales, así como a los compromisos internacionales en materia de inspección y vigilancia.
3.2.2. Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas OBJETIVO: Fortalecer el cumplimiento del marco legal aplicable a la protección y adecuado aprovechamiento de las áreas marinas protegidas y las especies marinas en riesgo, a través de la elaboración y coordinación de	Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas OBJETIVO: Fortalecer el cumplimiento del marco legal aplicable a la protección y adecuado aprovechamiento de las áreas marinas protegidas y las especies marinas en riesgo, a través de la elaboración y coordinación de

Handwritten signature/initials



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

programas y acciones de inspección y vigilancia en materia de áreas marinas protegidas y especies marinas en riesgo.

FUNCIONES:

- i. Conducir y evaluar las acciones de inspección y vigilancia que se realizan en materia de áreas marinas protegidas.
- ii. Coordinar la realización de inspecciones o verificaciones en materia de especies invasoras y bioseguridad de organismos genéticamente modificados.
- iii. Evaluar las acciones de verificación al cumplimiento de las condiciones emitidas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los dictámenes vinculantes en materia de Organismos Genéticamente Modificados, cuyo destino final contemple su liberación al medio ambiente.
- iv. Formular y coordinar el programa de atención de contingencias sobre los recursos marinos, así como asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas para la atención correspondiente de dichos eventos.
- v. Conducir y evaluar la atención de contingencias sobre las materias de especies invasoras y organismos genéticamente modificados.
- vi. Formular y ejecutar mecanismos para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de los recursos y áreas naturales

programas y acciones de inspección y vigilancia en materia de áreas marinas protegidas y especies marinas en riesgo.

FUNCIONES:

- i. Conducir y evaluar las acciones de inspección y vigilancia que se realizan en materia de áreas marinas protegidas y especies marinas en riesgo.
- ii. Formular y coordinar el programa de atención de contingencias sobre los recursos marinos, así como asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas para la atención correspondiente de dichos eventos.
- iii. Formular y ejecutar mecanismos para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de los recursos y áreas naturales protegidas marinas, así como promover la participación en la vigilancia de las autoridades federales, estatales y municipales, institutos de educación superior y de investigación, agrupaciones pesqueras, prestadores de servicios turísticos, comunidades indígenas y demás organizaciones de los sectores social y privado.
- iv. Formular y ejecutar mecanismos de coordinación y comunicación para vigilar el cumplimiento de las vedas de especies acuáticas en riesgo, así como de la normatividad aplicable en las zonas de refugio para proteger especies acuáticas y de las áreas naturales protegidas que incluyan ecosistemas costeros o marinos.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature/initials in blue ink.

protegidas marinas, así como promover la participación en la vigilancia de las autoridades federales, estatales y municipales, institutos de educación superior y de investigación, agrupaciones pesqueras, prestadores de servicios turísticos, comunidades indígenas y demás organizaciones de los sectores social y privado. vii. Formular y ejecutar mecanismos de coordinación y comunicación para vigilar el cumplimiento de las vedas de especies acuáticas en riesgo, así como de la normatividad aplicable en las zonas de refugio para proteger especies acuáticas y de las áreas naturales protegidas que incluyan ecosistemas costeros o marinos. viii. Programar, coordinar y, en su caso, participar en operativos de inspección en las zonas críticas o prioritarias o de interés en materia de su competencia, en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y, en su caso, con otras instancias participantes y responsables. ix. Formular y aplicar los lineamientos para elaborar los dictámenes técnicos y periciales que requieren las Unidades Administrativas de la Procuraduría, los Órganos Jurisdiccionales y el Ministerio Público Federal, en materia de áreas y especies marinas protegidas, en coordinación con el Departamento de Apoyo Jurídico. x. Conducir y en su caso, participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas	v. Programar, coordinar y, en su caso, participar en operativos de inspección en las zonas críticas o prioritarias o de interés en materia de su competencia, en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y, en su caso, con otras instancias participantes y responsables. vi. Formular y aplicar los lineamientos para elaborar los dictámenes técnicos y periciales que requieren las Unidades Administrativas de la Procuraduría, los Órganos Jurisdiccionales y el Ministerio Público Federal, en materia de áreas y especies marinas protegidas. vii. Conducir y en su caso, participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas, quelonios marinos y conservación de delfines realizados en las Entidades Federativas. viii. Evaluar los resultados obtenidos de los análisis sobre las causas de mortandad en especies marinas en riesgo y las actividades sugeridas con objeto de promover su mitigación. ix. Supervisar y evaluar en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, los resultados de las acciones de inspección y vigilancia llevadas a cabo en áreas naturales protegidas marinas y de protección de especies en riesgo, así como supervisar el grado de avance en la ejecución de los programas de trabajo. x. Vincular y supervisar la información recabada de las acciones de
---	--

Handwritten signature/initials in blue ink.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

naturales protegidas marinas, quelonios marinos y conservación de delfines realizados en las Delegaciones. xi. Evaluar los resultados obtenidos de los análisis sobre las causas de mortandad en especies marinas en riesgo y las actividades sugeridas con objeto de promover su mitigación. xii. Supervisar y evaluar en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, los resultados de las acciones de inspección y vigilancia llevadas a cabo en áreas naturales protegidas marinas y de protección de especies en riesgo, así como supervisar el grado de avance en la ejecución de los programas de trabajo. xiii. Vincular y supervisar la información recabada de las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas, para la emisión de informes y reporte de resultados. xiv. Coordinar y, en su caso, participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas, realizados en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas xv. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas y acciones de detección de las posibles causas de mortandad en especies marinas en riesgo y las actividades sugeridas con objeto de promover su mitigación. xvi. Coordinar, y sugerir las acciones necesarias para controlar las	inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas, para la emisión de informes y reporte de resultados. xi. Coordinar y, en su caso, participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia en materia de especies en riesgo y de áreas naturales protegidas marinas, realizados en las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas xii. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas y acciones de detección de las posibles causas de mortandad en especies marinas en riesgo y las actividades sugeridas con objeto de promover su mitigación. xiii. Coordinar, y sugerir las acciones necesarias para controlar las contingencias que se presenten en zonas marinas y litorales en materia de recursos marinos. xiv. Coordinar y participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia que realicen las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de protección y conservación de áreas y especies marinas vida silvestre protegidas. xv. Proponer y presentar a la Dirección General el proyecto de líneas generales para la cuantificación de las acciones de inspección, vigilancia y operativos, principalmente, que conformaran el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de
--	--



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

contingencias que se presenten en zonas marinas y litorales en materia de recursos marinos. xvii. Coordinar y participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia que realicen las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de protección y conservación de especies marinas vida silvestre. xviii. Proponer y presentar a la Dirección General el proyecto de líneas generales para la cuantificación de las acciones de inspección, vigilancia y operativos, principalmente, que conformaran el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas. xix. Conducir e instrumentar en coordinación y en apoyo con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas el Programa Operativo Anual (POA) en materia de áreas marinas protegidas. xx. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) en materia de áreas marinas protegidas, con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la	Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Inspección de Áreas y Especies Marinas Protegidas. xvi. Conducir e instrumentar en coordinación y en apoyo con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas el Programa Operativo Anual (POA) en materia de áreas y especies marinas protegidas. xvii. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) en materia de áreas marinas protegidas, con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, que permitan su corrección o ajustes al POA. xviii. Apoyar en la obtención periódica de los Listados de los Actos de Autoridad emitidos en el ámbito de la competencia de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, así como la información que se identifique y que apoye en las acciones de inspección y vigilancia emitidos por la Secretaría. xix. Difundir a las áreas involucradas los Listados e información sobre los Actos de Autoridad emitidos y proporcionados por la Secretaría de
---	--



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, que permitan su corrección o ajustes al POA. xxi. Apoyar en la obtención periódica de los Listados de los Actos de Autoridad emitidos en el ámbito de la competencia de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, así como la información que se identifique y que apoye en las acciones de inspección y vigilancia emitidos por la Secretaría. xxii. Difundir a las áreas involucradas los Listados e información sobre los Actos de Autoridad emitidos y proporcionados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Medio Ambiente y Recursos Naturales. xx. Establecer, controlar y evaluar las acciones de inspección y vigilancia en materia de quelonios, mamíferos marinos, especies marinas en riesgo, y las que se encuentren en áreas naturales protegidas que incluyan ecosistemas costeros o marinos. xxi. Proponer políticas de inspección y vigilancia en materia de protección y conservación de los ecosistemas y las especies protegidas asociadas a actividades pesqueras. xxii. Establecer y evaluar las acciones de verificación al cumplimiento de las condicionantes emitidas por la Dirección General, respecto del aprovechamiento extractivo y no extractivo de las especies marinas protegidas. xxiii. Promover la participación de autoridades federales, locales y organizaciones sociales en actividades relacionadas con la inspección y vigilancia en materia de especies marinas protegidas, así como la atención de contingencias que las involucren. xxiv. Supervisar la entrega de los informes periódicos y anuales de las acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos marinos en coordinación con las delegaciones de esta Procuraduría
3.2.3. Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos OBJETIVO:	Dirección de Inspección de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Recursos Genéticos y Normatividad



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Garantizar la observancia de las disposiciones legales correspondientes a proteger y preservar la vida silvestre, especies marinas áreas naturales protegidas, así como de vigilar el cumplimiento de las normas ambientales.

FUNCIONES:

- i. Conducir la aplicación de políticas y programas de inspección y vigilancia en materia de conservación y protección de quelonios, mamíferos marinos y otras especies marinas en riesgo asociadas a las actividades pesqueras, que garanticen la presencia y desarrollo de las estas especies.
- ii. Proponer y orientar los programas de inspección y vigilancia para promover la participación de autoridades federales, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado interesados en la protección del medio ambiente marino.
- iii. Asesorar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo relativos a la inspección y vigilancia en materia de normatividad ambiental aplicable al impacto de actividades pesqueras o explotación de zonas acuícolas, vida silvestre y especies marinas, quelonios y mamíferos marinos identificados en riesgo.
- iv. Proponer y conducir programas de inspección y vigilancia, en coordinación con las Delegaciones

OBJETIVO:

Establecer e instrumentar políticas y programas de inspección y vigilancia en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, recursos genéticos y dar trámite y seguimiento a los procedimientos en materia de vida silvestre y recursos marinos.

FUNCIONES:

- i. Fortalecer los procesos de cumplimiento del marco legal aplicable a la vida silvestre, sus recursos genéticos y la verificación de condicionantes en la liberación de organismos genéticamente modificados que pongan en riesgo a la biodiversidad.
- ii. Establecer y evaluar las acciones de verificación al cumplimiento de las condiciones emitidas por la dirección general de impacto y riesgo ambiental de la SEMARNAT de los dictámenes vinculantes en materia de OGM's, cuyo destino final contemple la liberación al medio ambiente.
- iii. Fortalecer el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de la vida silvestre, recursos genéticos bioseguridad de organismos genéticamente modificados, áreas naturales protegidas, recursos marinos y ecosistemas costeros; así como la reparación del daño ambiental.
- iv. Control y seguimiento de archivo y expedientes en materia de conservación y protección de vida silvestre y sus recursos genéticos, bioseguridad de organismos



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature/initials

de la PROFEPA en las Entidades Federativas, para verificar el cumplimiento al marco legal de protección y conservación de especies acuáticas en riesgo. v. Conducir y evaluar en coordinación con las Delegaciones, las acciones e información derivada de las acciones de inspección y vigilancia aplicadas en áreas marinas y de protección de especies en riesgo y, supervisar el grado de avance en la ejecución de los programas de trabajo. vi. Conducir las acciones jurídicas y administrativas necesarias para controlar y/o minimizar la presencia de contingencias ambientales que se presenten en zonas marinas y litorales que protejan y preserven las especies marinas en riesgo. vii. Evaluar los resultados obtenidos de las acciones de inspección y vigilancia realizadas por las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en la materia de verificación pesquera, de los recursos marinos y con el fin de proponer las estrategias de trabajo correspondientes. viii. Controlar y dar seguimiento a la emisión de peritajes y dictámenes técnicos en las materias de verificación pesquera y de los recursos marinos, tanto a nivel central como en las Delegaciones en las Entidades Federativas. ix. Dar seguimiento y evaluar los resultados del programa atun-delfin de la flota atunera mexicana de red de cerco que opera en el Océano Pacífico Oriental, en coordinación con las Delegaciones de la PROFEPA	genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, quelonios y mamíferos marinos, de especies acuáticas en riesgo y las que se encuentren en áreas naturales protegidas que incluyan ecosistemas costeros o marinos v. Formular y emitir los acuerdos y resoluciones de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, así como determinar e imponer las sanciones, infracciones y medidas técnicas que, en su caso, procedan, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas. vi. Participar en el ámbito de su competencia, en la aplicación de medidas preventivas, correctivas o de urgente atención que procedan, señalando los plazos para su cumplimiento, así como las medidas de seguridad procedentes, cuando exista riesgo inminente de daño o deterioro grave a los ecosistemas, de desequilibrio ecológico o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o a la salud pública. vii. Indicar cuando proceda, las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad y los plazos para su realización y, una vez acatadas estas, ordenar el retiro de las mismas. viii. Proponer la revocación o suspensión de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias o concesiones emitidas por las autoridades procedentes, en los casos en que se determinen violaciones a las
--	--

Handwritten signature/initials



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature and initials in blue ink.

en las Entidades Federativas, que de acuerdo a su ámbito de competencia, ejerzan participación en estas acciones. x. Supervisar y dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes técnicos y peritajes solicitados por las Unidades Administrativas de la Procuraduría, los Órganos Jurisdiccionales y el Ministerio Público Federal en materia de especies de vida silvestre. xi. Elaborar y presentar a la Dirección General el proyecto de líneas generales para la cuantificación de las acciones de inspección, vigilancia y operativos, principalmente, que conformaran el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, así como de la Dirección de Verificación Pesquera y Recursos Marinos. xii. Conducir e instrumentar en coordinación y en apoyo con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades, el Programa Operativo Anual (POA) en materia de vida silvestre y Recursos Marinos. xiii. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) en materia de vida silvestre y Recursos Marinos, con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones,	disposiciones jurídicas en materia ambiental, conforme a la legislación aplicable a la materia. ix. Auxiliar en la resolución de las oposiciones a los actos de trámite en los procedimientos de inspección que se aleguen por los interesados durante dichos procedimientos. x. Conducir la elaboración y proponer los convenios de restauración o compensación de daños y otros instrumentos que den por terminados los procedimientos administrativos y que tengan por objeto satisfacer el interés público.
--	--

Handwritten signature in blue ink.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

apoyos y/o estrategias a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, que permitan su corrección o ajustes al POA. xiv. Apoyar en la obtención periódica de los Listados de los Actos de Autoridad emitidos en el ámbito de la competencia de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, así como la información que se identifique y que apoye en las acciones de inspección y vigilancia emitidos por la Secretaría. xv. Difundir a las áreas involucradas los Listados e información sobre los Actos de Autoridad emitidos y proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. xvi. Formular y emitir los acuerdos y resoluciones de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, así como determinar e imponer las sanciones, infracciones y medidas técnicas que, en su caso, procedan, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas. xvii. Participar en el ámbito de su competencia, en la aplicación de medidas preventivas, correctivas o de urgente atención que procedan, señalando los plazos para su cumplimiento, así como las medidas de seguridad procedentes, cuando exista riesgo inminente de daño o deterioro grave a los ecosistemas, de desequilibrio ecológico o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o a la salud pública.	
---	--

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TH

xviii.	Indicar cuando proceda, las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad y los plazos para su realización y, una vez acatadas estas, ordenar el retiro de las mismas.	
xix.	Proponer la revocación o suspensión de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias o concesiones emitidas por las autoridades procedentes, en los casos en que se determinen violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, conforme a la legislación aplicable a la materia.	
xx.	Auxiliar en la resolución de las oposiciones a los actos de trámite en los procedimientos de inspección que se aleguen por los interesados durante dichos procedimientos.	
xxi.	Conducir la elaboración y proponer los convenios de restauración o compensación de danos y otros instrumentos que den por terminados los procedimientos administrativos y que tengan por objeto satisfacer el interés público.	


Fernando Miranda Martínez



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL	
SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES
ING. PATRICIO VILCHIS NORIEGA 3.3. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL. 3.3.1. Dirección de Verificación Técnica Forestal OBJETIVO: Dirigir la aplicación de la legislación en materia forestal en todo el país, incluidas las Áreas Naturales Protegidas, en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, a través de la función de inspección y vigilancia y la promoción de la participación corresponsable de la sociedad, garantizando así la conservación y el uso racional de los recursos forestales en beneficio de las generaciones futuras FUNCIONES i. Dirigir la aplicación de la política de inspección y vigilancia en materia forestal para la preservación de los recursos forestales en el país y en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados. ii. Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia forestal, así como coordinar la participación de las autoridades federales, estatales y municipales, de universidades y centros de investigación y demás	ING. PATRICIO VILCHIS NORIEGA DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL. Dirección de Verificación Técnica Forestal OBJETIVO: Coadyuvar en la conducción de la política de inspección y vigilancia forestal sustentada en la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable orientada a la protección y preservación de los recursos forestales en el país. FUNCIONES i. Coordinar la política de inspección y vigilancia en materia forestal para la preservación de los recursos forestales en el país. ii. Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia forestal, así como coordinar la participación de las diferentes instancias estatales, federales, académicas de investigación y demás organizaciones del sector público, privado y social para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. iii. Elaborar y presentar a la Dirección General el proyecto de integración y seguimiento de las acciones de inspección, vigilancia y operativos en

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature and initials

organizaciones del sector público, privado y social en las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal y ambiental. iii. Supervisar el cumplimiento de vedas forestales y asegurar el cuidado y protección de los recursos forestales y en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados. iv. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia forestal, en apoyo de las unidades administrativas de la SEMARNAT y CONAFOR y de otros organismos jurisdiccionales en apoyo a sus funciones, así como en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados. v. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al aprovechamiento del bosque nativo, plantaciones forestales comerciales, forestación, reforestación, cambio de uso de suelo forestal, transporte de materias primas forestales y operación de los centros de almacenamiento y transformación forestal, a efecto de que éstos se realicen en el marco del desarrollo forestal sustentable. vi. Conducir en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SEMARNAT, la ejecución de los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo para la expedición, trámite y revisión de la documentación para el control de las actividades forestales en cumplimiento de la normatividad forestal y ambiental.	materia forestal, que conformará el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas. iv. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al aprovechamiento del bosque nativo, plantaciones forestales comerciales, forestación, reforestación, cambio de uso de suelo forestal, transporte de materias primas forestales y operación de los centros de almacenamiento y transformación forestal, que estos se realicen en el marco del desarrollo forestal sustentable. v. Conducir e instrumentar en coordinación y apoyo de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las entidades el Programa Operativo Anual (POA). vi. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la dirección general de inspección y vigilancia forestal que permitan su corrección o ajustes del POA vii. Fortalecer las acciones de inspección y vigilancia forestal, en apoyo de las unidades administrativas de la SEMARNAT y
--	--

Handwritten signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature and initials in blue ink.

vii. Evaluar y resolver las peticiones de dictámenes técnicos y periciales en materia forestal que requiera la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio, órganos jurisdiccionales, el ministerio público federal y los interesados, de conformidad con la legislación forestal y ambiental, con el objeto de coadyuvar en la realización de actividades de inspección y vigilancia forestal. viii. Coadyuvar en la emisión y difusión del documento regulador para la definición de los Programas Operativos Anuales (POA's) de las ix. Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas. x. Conducir e instrumentar en coordinación y apoyo de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades el Programa Operativo Anual (POA). xi. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, la integración del Programa Operativo Anual (POA), para su presentación a la Dirección General. xii. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, los resultados obtenidos en la ejecución	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y de otros organismos jurisdiccionales en apoyo a sus funciones. viii. Coadyuvar en la emisión y difusión del documento regulador para la definición de los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas. ix. Coordinar con las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas, la integración del Programa Operativo Anual (POA), para su presentación a la Dirección General.
--	---

Handwritten signature in blue ink.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

del Programa Operativo Anual (POA) con el propósito de identificar causas de las desviaciones y proponer acciones, apoyos y/o estrategias a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal que permitan su corrección o ajustes del POA.	
3.3.2. Dirección de Logística y Operativos FUNCIONES i. Coadyuvar en el desarrollo de las estrategias y metodologías necesarias para llevar a cabo la inspección y vigilancia en materia forestal. ii. Conducir la logística de las estrategias necesarias, metas y lineamientos para la inspección y vigilancia en materia forestal, con el fin de fomentar y efficientizar el cumplimiento de la política de inspección y vigilancia. iii. Proponer las estrategias de inspección y vigilancia en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal. iv. Dirigir el diseño de las metas y objetivos a alcanzar en materia de Inspección y Vigilancia Forestal. v. Proponer las metas anuales y sexenales, en comunicación con las	Dirección de Logística y Operativos OBJETIVO: Llevar a cabo la logística del diseño de estrategias para la inspección y vigilancia en materia forestal con el fin de fomentar y efficientizar el cumplimiento de la política de inspección y vigilancia. FUNCIONES i. Coadyuvar en el desarrollo de las estrategias y metodologías necesarias para llevar a cabo la inspección y vigilancia en materia forestal. ii. Conducir la logística de las estrategias necesarias, metas y lineamientos para la inspección y vigilancia en materia forestal, con el fin de fomentar y efficientizar el cumplimiento de la política de inspección y vigilancia. iii. Colaborar con las diferentes áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal para llevar a cabo de manera eficiente la inspección y

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

áreas adscritas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal y en coordinación con la oficina del C. Procurador, necesarias para llevar a cabo de manera eficiente, la inspección y vigilancia en materia de recursos naturales. vi. Coordinar la elaboración de lineamientos y criterios con las diferentes áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal y con la colaboración de la oficina del C. Procurador. vii. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes y/o asignados a los operativos especiales, conducidos por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal a través de indicadores. viii. Mantener contacto con las áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, así como con las Delegaciones en los estados, para dar seguimiento al cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades en materia de inspección y vigilancia forestal. ix. Evaluar las áreas críticas o de especial importancia en materia forestal y relacionada principalmente con impacto ambiental, mediante la realización de operativos especiales. x. Dar seguimiento a las solicitudes de viáticos y ampliación de viáticos que las áreas de la Dirección General de	vigilancia en materia forestal iv. Participar con las áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal para elaborar lineamientos y criterios que se deberán seguir en materia forestal. v. Coordinar la elaboración de lineamientos y criterios con las diferentes áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal. vi. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes y/o asignados a los operativos especiales, conducidos por la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal a través de indicadores. vii. Mantener contacto con las áreas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, así como con las Delegaciones en los estados, para dar seguimiento al cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades en materia de inspección y vigilancia forestal. viii. Elaborar y presentar a la Dirección General el Proyecto de integración y seguimiento de las acciones de inspección, vigilancia y operativos en materia forestal, que conformarán el Programa Operativo Anual (POA) de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas.
--	--



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Inspección y Vigilancia Forestal, soliciten a fin de cumplimentar la norma aplicable. xi. Elaborar y presentar a la Dirección General el Proyecto de integración y seguimiento de las acciones de inspección, vigilancia y operativos en materia forestal, que conformarán el Programa Operativo Anual (POA) de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las entidades Federativas. xii. Apoyar en la obtención periódica, de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Gestión para la Protección al Ambiente, de los listados de Actos de Autoridad emitidos en su ámbito de competencia, por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. xiii. Difundir a las áreas involucradas los listados de Actos de Autoridad, así como de la información que se identifique y apoye en las acciones de inspección y vigilancia forestal, emitidos y proporcionados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
3.3.3. Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas	Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

FUNCIONES	FUNCIONES
i. Vigilar el cumplimiento del marco legal ambiental en ANP´s a través de programas de inspección y vigilancia de los recursos naturales en dichas áreas, así como en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados. ii. Promover y fomentar la inspección y vigilancia en ANP´s, mediante la orientación y apoyo que requieran y/o soliciten las diversas instancias participantes. iii. Implementar y concertar el proceso de federalización en materia de inspección y vigilancia de las ANP´s. iv. Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos por las acciones de inspección y vigilancia en las ANP´s. v. Proponer y propiciar la permanente difusión del marco normativo aplicable a las ANP´s tanto a los niveles centrales como estatales, dando especial énfasis a las características de los recursos naturales de aquellas. vi. Identificar y proponer el estudio y análisis de áreas de oportunidad en las ANP´s mediante la concurrencia de competencias de las instancias procedentes y con base en las disposiciones jurídicas aplicables. vii. Conducir la capacitación a la	i. Vigilar el cumplimiento del marco legal ambiental en Áreas Naturales Protegidas (ANP´s) a través de programas de inspección y vigilancia de los recursos naturales en dichas áreas, así como en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados. ii. Promover y fomentar la inspección y vigilancia en ANP´s, mediante la orientación y apoyo que requieran y/o soliciten las diversas instancias participantes. iii. Implementar y concertar el proceso de federalización en materia de inspección y vigilancia de las ANP´s. iv. Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos por las acciones de inspección y vigilancia en las ANP´s. v. Proponer y propiciar la permanente difusión del marco normativo aplicable a las ANP´s tanto a los niveles centrales como estatales, dando especial énfasis a las características de los recursos naturales de aquellas. vi. Identificar y proponer el estudio y análisis de áreas de oportunidad en las ANP´s mediante la concurrencia de competencias de las instancias procedentes y con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Handwritten signature]

viii. Solventar asuntos contenciosos ante autoridades jurisdiccionales por acciones de inspección y vigilancia en áreas naturales protegidas. ix. Dar seguimiento y evaluar los resultados de la aplicación de los programas de inspección y vigilancia en ANP's. x. Identificar y promover que se dé especial atención a las ANP's identificadas como prioritarias en consecuencia de los resultados de las acciones de inspección y vigilancia aplicados de manera central o por las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas. xi. Proponer de acuerdo a los resultados del seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en las ANP's, prioridades en acciones de inspección y vigilancia en estas áreas. xii. Coordinar eventos de capacitación en materia de inspección y vigilancia en ANP's. xiii. Conducir la formalización de manuales de procedimientos y técnicos, así como de evaluación de daños ambientales en ANP's. xiv. Mantener permanente comunicación con la Comisión	vii. Conducir la capacitación a la ciudadanía en talleres de legislación ambiental para concientizar de la importancia en la ciudad y preservación de las ANP's. viii. Solventar asuntos contenciosos ante autoridades jurisdiccionales por acciones de inspección y vigilancia en ANP's ix. Dar seguimiento y evaluar los resultados de la aplicación de los programas de inspección y vigilancia en ANP's. x. Identificar y promover que se dé especial atención a las ANP's identificadas como prioritarias en consecuencia de los resultados de las acciones de inspección y vigilancia aplicados de manera central o por las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas. xi. Proponer de acuerdo a los resultados del seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en las ANP's, prioridades en acciones de inspección y vigilancia en estas áreas. xii. Coordinar eventos de capacitación en materia de inspección y vigilancia en ANP's. xiii. Conducir la formalización de manuales de procedimientos y técnicos, así como de evaluación de daños ambientales en ANP's. xiv. Mantener permanente
--	---

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Handwritten signature in blue ink.

Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), de acuerdo a su ámbito de competencia, para efectos de compartir la información y/o documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.

comunicación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), de acuerdo a su ámbito de competencia, para efectos de compartir la información y/o documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.

NOTA: LAS FUNCIONES DE ESTA DIRECCIÓN SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS Y ACORDES DEL MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DGIVF QUE FUE OBSERVADO EN LA AUDITORIA 28/19 DEL OIC.

Handwritten signature in blue ink.